

RESOLUCION JEFATURAL N° 108 -2004-INRENA

Lima, 08 JUL 2004

VISTO:

El Informe N° 138-2003-INRENA-IFFS-DACFFS del 01 de Julio de 2003, en el cual se recomienda aprobar los sistemas de identificación y marcado permanente, para todos los ejemplares de fauna silvestre técnicamente factibles de ser marcados, mantenidos en cautividad en el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 171°, del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que la supervisión de los procesos de marcado permanente del plantel reproductor y su descendencia son responsabilidad del INRENA;

Que, el Artículo 204°, del mencionado Reglamento, establece que a medida que se vaya efectuando la extracción del plantel genético para zoológicos, ésta debe ser comunicada al INRENA, para lo cual se debe presentar la Guía de Transporte correspondiente y solicitar el marcado permanente de los nuevos ejemplares;

Que, el Artículo 220°, del mismo Reglamento, establece que sólo se puede mantener como mascota los especímenes de fauna silvestre que provengan de áreas de manejo, zoológicos o centros de custodia temporal, debidamente marcados y registrados por el INRENA, pertenecientes a las especies permitidas. Toda persona que mantenga en cautiverio especímenes de fauna silvestre como mascotas, debe registrarlas ante el INRENA;

Que, el artículo 222°, del acotado Reglamento, establece que los costos de marcado de los ejemplares de fauna silvestre mantenidos en calidad de mascotas son de cargo de su propietario;

Que, el artículo 224°, del citado cuerpo legal, establece que todos los especímenes de fauna silvestre, técnicamente factibles de ser marcados, que formen parte de la población de los zoológicos, centros de rescate y centros de custodia temporal, así como los ejemplares logrados a través de la reproducción de los primeros, deben poseer marcas oficiales permanentes. El INRENA aprueba por Resolución Jefatural, los sistemas de marcado permanente;

Que, el artículo 225°, del mismo Reglamento, establece que todos los ejemplares de especies exóticas de fauna silvestre que se encuentren en cautiverio en el territorio nacional, deben poseer marcas permanentes;

Que, el artículo 226°, del mencionado Reglamento, establece que el marcaje de los especímenes de fauna silvestre extraídos del medio natural para formar parte de los planteles reproductores de los zoológicos, zoológicos y centros de rescate y de las crías de especies categorizadas como amenazadas conforme al Artículo 272° del presente Reglamento, está a



cargo del INRENA, siendo los conductores de dichas instalaciones quienes asumen los costos del proceso;

Que, el artículo 227°, del mismo Reglamento, establece que el INRENA supervisa a las empresas e instituciones registradas para el mercado de especímenes de zocriaderos, zoológicos y centros de rescate, las que deben presentar informes mensuales;

Que, el artículo 228°, del mencionado Reglamento establece que los permisos de exportación de los especímenes producidos en zocriaderos, deben incluir el código de la marca de cada ejemplar a exportar;

Que, la Primera Disposición Complementaria del acotado Reglamento, establece que el INRENA, en un plazo no mayor de noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia del presente Reglamento, aprobará los términos de referencia de los informes sobre el mercado del plantel reproductor y crías reproducidas en los zocriaderos, zoológicos y centros de rescate y centros de custodia temporal; y,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Sistemas de Identificación y Marcado Permanente para todos los ejemplares de fauna silvestre técnicamente factibles de ser marcados, mantenidos en cautividad en el territorio nacional, que en Anexo 01 corren adjuntos formando parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar los Términos de Referencia de los Informes sobre el mercado del plantel reproductor y de las crías reproducidas en los zocriaderos, zoológicos y centros de rescate y centros de custodia temporal, que en Anexo 02 corren adjuntos formando parte de la presente Resolución.

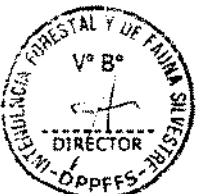
Artículo 3°.- Transcribese la presente Resolución a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre del INRENA.

Regístrese y comuníquese.

Leonecio Álvarez Vásquez
Jefe

Instituto Nacional de Recursos Naturales

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES INRENA	
EL FEDATARIO que suscribe CERTIFICA: Que el presente documento que tengo a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL del cual DOY FE.	
Fecha,	09 JUL 2004
SARA CARBONERO ZAPATA Fedatario Titular R.J. N° 210-2000-INRENA	



SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y MARCADO PERMANENTE DE FAUNA SILVESTRE MANTENIDA EN CAUTIVIDAD DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

1. OBJETIVO

Definir y uniformizar los sistemas de marcado permanente a ser utilizados para la identificación de la fauna silvestre cautiva dentro del territorio nacional, de aquella que forme parte de la población de los zoológicos, centros de rescate y centros de custodia temporal; de la descendencia de ésta; de los ejemplares mantenidos como mascotas debidamente registradas ante el INRENA y de los ejemplares de especies de fauna silvestre exótica.

Establecer el uso de sistemas de marcado permanente que asignen una codificación individual que permita la identificación inequívoca de los especímenes cautivos en el tiempo.

2. JUSTIFICACIÓN

Las marcas pueden proporcionar datos específicos sobre la identidad, sexo y edad individual, mediante la asignación de un código de identificación.

3. ELECCION DEL SISTEMA A UTILIZAR

Deberá utilizarse el criterio técnico y sentido común como reglas básicas para decidir el más adecuado para cada caso, considerando los beneficios y dificultades que reporta cada uno de los siguientes sistemas:

3.1 Marcas naturales:

Este método de identificación puede ser empleado únicamente en aquellas especies cuyas variaciones individuales en los patrones de coloración permitan diferenciar un ejemplar de otro. Puede realizarse mediante dibujos o fotografías de los patrones únicos de las manchas o marcas naturales de los especímenes vivos a identificar.

3.2 Deformidades permanentes:

Este método de identificación puede ser empleado únicamente en aquellos especímenes que posean cualquier tipo de deformidad permanente natural. Las deformidades son marcadores útiles por no requerir captura aunque generalmente sólo puede identificarse por este método un reducido número de individuos, por lo que se considera un **método adicional** a los sistemas de identificación y marcación.

3.3 Microchips:

Este método de identificación consiste en inocular un microchip codificado y revestido de vidrio debajo de la piel del animal (plano subcutáneo profundo), mediante un sistema similar al de una jeringa con aguja hipodérmica; dichos dispositivos son de aplicación fácil y prácticamente indolora, siendo virtualmente imposibles de detectar, no usan baterías recargables ni partes que requieran reemplazo, por lo que ofrecen un sistema de identificación sofisticado, preciso y permanente. La lectura del código de cada microchip se realiza con la ayuda de un lector electromagnético portátil durante las inspecciones y supervisiones oficiales o para determinar la identidad de animales hallados, comisados o robados.



3.4 Tatuajes:

Este método de identificación permanente consiste en tatuar con tinta indeleble una combinación de letras y/o números, sobre una zona de piel no pigmentada y sin pelaje. Dependiendo de la especie, el tatuaje se coloca en la parte interior del muslo, pecho o abdomen (primates y carnívoros) o dentro del pabellón auricular (animales con orejas grandes y gruesas). Existen dos tipos básicos de tatuajes:

3.4.1 Eléctrico: Mediante un marcador eléctrico se puede tatuar la identificación en orejas, abdomen, parte interna del muslo, pecho, pies.

3.4.2 Manual o por punción: Utiliza una herramienta parecida a unos alicates con piezas intercambiables que pueden ser combinadas de diferentes maneras, y que tienen una serie de proyecciones afiladas como agujas para perforar la oreja, una vez perforada ésta, se frota la tinta indeleble sobre las diminutas perforaciones, cuando cicatriza queda marcado permanente.

En ambos casos la superficie de piel sobre la cual se tatuará debe ser rasurada o depilada previamente.

3.5 Muestras o marcado con cortes:

Este método de identificación permanente consiste en realizar pequeños cortes de tejido epidérmico, que dependiendo de su ubicación, pueden brindar información numérica una vez interpretados. Puede ser empleado en varios grupos de animales, básicamente en reptiles, anfibios y mamíferos de orejas grandes.

En los quelonios se liman muescas en los caparazones.

En los reptiles, anfibios y mamíferos muy pequeños se realiza el recorte de dedos.

En mamíferos de orejas grandes se realizan las muescas en los pabellones auriculares, basados en el modelo universal utilizado en porcinos domésticos.

En aves acuáticas se realiza la perforación de la membrana interdigital, aunque es un método útil a mediano plazo, es necesario recalcar que es poco satisfactorio a largo plazo, debido a que la marca de la perforación se desgasta.

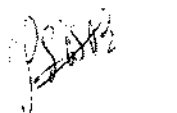
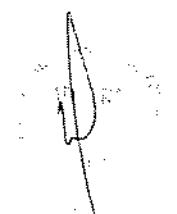
3.6 Bandas y marchamos:

Este método de identificación se emplea para marcar diversas especies de mamíferos debido a su fácil visualización; las bandas y/o marchamos son colocados comúnmente en las orejas de mamíferos grandes, en las membranas de las alas de las aves o en la región del tarso de las patas de aves de cualquier tamaño; aunque en éstas últimas la colocación de la banda en las alas quedan escondidas por las plumas y son prácticamente invisibles a distancia, lo cual obliga en la mayoría de los casos a capturar al ave para identificarla, las bandas son el método más ampliamente usado para marcar aves.

Por el tipo de bandas o marchamos, se clasifican en:

3.6.1 Bandas metálicas: Son las bandas para aves más comúnmente usadas, se colocan en la región del tarso de las patas de aves de cualquier tamaño. Los tipos de bandas de metal que se utilizan con más frecuencia son de material de acero inoxidable, aluminio y monel (aleación que no se desgasta tan rápidamente como el aluminio).

La banda debe colocarse de tal manera que pueda movilizarse por encima de la piel que recubre los huesos (tarsos) de las patas, sin quedar atrapada en las articulaciones. Un ave a la que se le acaba de colocar una banda debe ser monitoreada para



asegurarse de que no se produzca una lesión y posterior infección en el área de colocación de la banda.

- 3.6.2 Bandas plásticas:** Pueden ser de tres tipos: Banda plástica simple con números pintados colocada alrededor de la pata; banda plástica de doble laminación colocada como manto alrededor de la pata; y banda plástica de auto cierre, la cual es más frecuentemente utilizada.

Existen mayores ventajas que desventajas al usar bandas en las patas de las aves, pudiendo grabarse además de códigos y números, direcciones y otros caracteres solicitados al fabricante. Existen muchos otros tipos de bandas empleadas en aves, pero todas funcionan de manera similar.

Por el lugar de colocación, las bandas o marchamos se clasifican en:

- 3.6.3 Bandas nasales:** Son placas de material plástico usadas para marcar aves acuáticas zambullidoras, la banda es adherida al pico mediante una espiga plástica o de acero inoxidable que atraviesa la banda y los orificios nasales. Este método es muy eficaz para identificarlas incluso a distancia, lo que es importante para un ave que pasa la mayor parte de su tiempo en el agua. Algunas de las desventajas de este método son la alta visibilidad de las bandas, lo cual podría resultar un inconveniente para los animales de exhibición.

- 3.6.4 Bandas de cuello:** Fueron desarrolladas para ser empleadas en cisnes; no obstante, son ampliamente utilizadas en otras aves de cuello largo como gansos, grullas y garzas. Las bandas de cuello generalmente son inadecuadas para patos debido a que éstos frecuentemente logran introducir la mandíbula inferior debajo del collar, provocándose lesiones, sin embargo; este tipo de banda permite una identificación fácil a distancia, aún si el ave se encuentra dentro del agua o entre vegetación.

- 3.6.5 Bandas de membranas de ala:** Son bandas de aluminio que pasan a través del patagio y quedan cerradas al aplicarles presión. Se emplean primordialmente cuando se busca poca visibilidad del aditamento. Frecuentemente se colocan en ambas alas para asegurar la identificación aun cuando una de ellas se pierda.

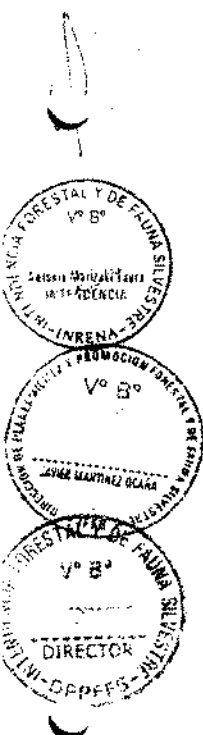
- 3.6.6 Marchamo o etiqueta patagial:** Son bandas plásticas de alta visibilidad, éstas se emplean principalmente en aves silvestres migratorias; aunque se ha determinado como posible causa de mortalidad de las mismas debido a un incremento en la resistencia al vuelo.

- 3.6.7 Bandas de ala en manto:** Son bandas metálicas empleadas mayormente en pingüinos, tienen la ventaja de no dañar las patas del animal y de ser más fáciles de leer que las bandas en las patas.

- 3.6.8 Bandas para aletas:** Son bandas especialmente diseñadas para ser colocadas en el metacarpo, con el lado más ancho de la banda colocado hacia afuera para ajustarse a la forma de las aletas. Se debe tener mucho cuidado al colocarlas, debido a que las alas se hinchan durante la muda anual, por lo que se podrían ocasionar lesiones si la banda está demasiado apretada, dañando el ala de forma permanente. Las aves deberán observarse cuidadosamente durante el primer periodo de muda, debiendo efectuarse los ajustes que resulten necesarios.

3.7 Identificación de huevos:

Este método consiste en marcar con lápiz y sobre el cascarón de los huevos monitoreados, los códigos de identificación que sean necesarios para realizar el seguimiento de los mismos y facilitar la constatación de los nacimientos logrados por el criador.



(ANEXO 02)

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y MARCADO DE ESPECIMENES VIVOS DE FAUNA SILVESTRE

El representante de la empresa o institución registrada ante el INRENA para el marcado de especímenes de fauna silvestre, deberá informar mensualmente acerca de la(s) identificación/marcación(es) efectuada(s) por su representada, como sigue:

INFORME N° (*indicar número*) **-200** (*indicar el año*) **-(***indicar siglas iniciales en mayúscula de la empresa o institución registrada***)**

Señor:

Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre- (*indicar ATFFS correspondiente*)

INRENA

Remito a usted la información correspondiente al mes de (*indicar el mes*)

Nombre científico ¹	Nombre común ²	Código-Número ³	Sistema ⁴	Generación ⁵	Procedencia ⁶	Custodio/Propietario ⁷	Observaciones ⁸

(1) Indicar en latín y letra cursiva el nombre universal de la especie.

(2) Indicar en español y letra escrib el nombre vulgar de la especie.

(3) Indicar el Código de Identificación, según corresponda: Plantel Reproductor(**PR**), Cría Reproducida(**CR**), Mascota de origen Silvestre(**MS**); seguido del número designado para el individuo.

(4) Indicar el Sistema de Identificación o Marcación utilizado para cada individuo, según corresponda: Marca Natural(**N**), Deformidad Permanente(**D**), Microchip(**Mi**), Tatuaje(**T**), Bandas(**B**), Muecas(**Mu**).

(5) Indicar la Generación a la que pertenece el individuo, según corresponda: Primera(**F1**), Segunda(**F2**), Tercera(**F3**), Cuarta(**F4**); etc.

(6) Indicar la procedencia del individuo, según corresponda: Zoológico(**Zc**), Area o predio privado de Manejo(**Am**), Zoológico(**ZI**), Centro de Rescate(**Cr**), Centro de Custodia Temporal(**Cc**), Exótico(**Ex**).

(7) Indicar persona natural o jurídica custodia o propietaria del individuo.

(8) Indicar datos adicionales.

Firma, nombre y cargo

del representante de la empresa o institución registrada ante el INRENA
para el marcado de especímenes de fauna silvestre

